



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la interposición del recurso ordinario del 3 de marzo de 2011; a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6º, incs. a, b, c y d, 7º, 9º, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Débora Inés Fihman y Jorge Viviani, en conjunto, en la suma de dos millones ochocientos treinta y tres mil pesos (\$ 2.833.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.